Stericycle
Protegiendo gente. Reduciendo riesgos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROCESOS SANITARIOS S.A.
Y
CORPORACION MUNICIPAL LO PRADO

En Santiago de Chile, a **8 de Agosto de 2011**, comparecen: **Procesos Sanitarios S.A.** Rut : 96.697.710-8, representada por don Edgardo Hugo Andres Falcón Villarroel, Cédula de Identidad ambos domiciliados en Calle Cerro el Roble Nº 9661 – Quilicura, en adelante también denominado "**el Prestador**", por una parte; y por la otra **Corporacion Municipal de Lo Prado** Rut: **71.265.200-4**, representada por don **Maximiliano Rios Galleguillos,** Cedula de Identidad ambos con domicilio en General bonilla N°6100,Comuna de Lo Prado, Santiago, en adelante también denominado **"USUARIO"**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO:. El prestador dispone de las instalaciones adecuadas para la incineración, esterilización y eliminación de residuos orgánicos y/o inorgánicos infecciosos, autorizadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, así como también los medios de transporte necesarios para trasladar este tipo de residuos y aquellos clasificados como peligrosos en el "Reglamento Sobre Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud" o en adelante REAS.

Por su parte, el **usuario** requiere disponer de los servicios del prestador para la eliminación de residuos provenientes de las actividades de su giro.

El Centro donde se realizarán los retiros serán:

Cosultorio Dr. Avendaño ubicado en Teniente Cruz N°1087, comuna de Lo Prado
Consultorio Santa Anita, ubicado en San Pablo N°5597, comuna de Lo Prado
Consultorio Dr. Raul Yazigi, ubicado en Caleta Iquique N°214, comuna de Lo Prado
Consultorio Pablo Neruda, ubicado en Avda. Dorsal N°6741, comuna de Lo Prado

No obstante las partes podrán convenir en la incorporación de nuevas "sucursales y/o dependencias", dentro del Área Metropolitana.

SEGUNDO: Por este instrumento el **USUARIO** requiere al prestador, el que acepta efectuar los servicios de descontaminación y eliminación de residuos, orgánicos e/o inorgánicos, contaminados o no, así como los residuos calificados como peligrosos según REAS, todos provenientes de las operaciones propias de su giro.

TERCERO: Se excluye expresamente de los servicios contratados cualquier otro material, desperdicio, residuo o basura, en especial los provenientes del servicio de alimentación así como residuos de vidrios, papeles, metales, escombros y plásticos en general, excepto aquellos presentes en los residuos generados por el giro normal de el **USUARIO** y que por razón de normas legales, reglamentarias o internas del establecimiento no pueden ser separados de los desechos objeto de los servicios aquí contratados.

CUARTO: Los residuos peligrosos del servicio contratado serán entregados por el **usuario** al prestador en contenedores o bidones rotulados en las que se indicará la característica de peligrosidad, el proceso en que se origino el residuo, código de identificación, fecha de acopio y demás datos de individualización requerida por la autoridad sanitaria.

QUINTO: El **usuario** no podrá entregar sus residuos en envases sin la nomenclatura requerida por la autoridad sanitaria y su correspondiente sistema de declaración de residuos (SIDREP).

Stericycle
Protegiendo gente. Reduciendo riesgos.

Las partes fijarán de común acuerdo los días que deba cumplirse el retiro de los residuos a eliminar, considerando la generación y distancias, considerando para estos efectos de Lunes a Viernes en horario de oficina y Sábado solo hasta medio día, considerado para estos efectos **solamente días hábiles.**

SEXTO: El transporte de los residuos, en las condiciones ya indicadas, desde el domicilio del **usuario** hasta las instalaciones del prestador serán responsabilidad de este último, **para poder retirar los contenedores o bidones deben encontrarse debidamente cerradas y selladas al momento del retiro con su respectivo SIDREP.**

SEPTIMO: El precio por los servicios se pagará por mes vencido, previa presentación de la respectiva factura en el domicilio del **usuario**, el cual se obliga a pagar dentro del plazo de 30 días corrido contados, desde la fecha de recepción de la factura. Los pagos podrán efectuarse con depósito en la cuenta corriente de Procesos Sanitarios S.A. Nº 00-35092-3 del Banco Santander Santiago y enviar comprobante por mail o fax para corroborar el pago.
El no pago de las obligaciones, facultará a Stericycle a suspender los servicios de retiro, en forma temporal o indefinidamente y devengarán el interés legal máximo vigente permitido por ley a la fecha de pago efectivo.

OCTAVO: La tarifa del servicio es la siguiente:

Valor unitario por kilo.

0,2 UF MAS IVA POR KILO DE RESIDUOS PELIGROSOS CON UN COBRO MINIMO DE GENERACION DE 20 KILOS/LITROS POR RETIROS
(XILOL, FORMALINA, TUBOS FLUORESECNTES, PILAS, BATERIAS, FENOL, NITRATO DE PLATA, LIQUIDOS FIJADOR, LIQUIDOS REVELADOR, ACIDO NITRICO, ACIDO ACETICO, BROMURO DE ETIDIO, ACRILAMIDA Y BIS ACRILAMIDA, PINTURAS Y BARNICES, PLACAS RADIOLÓGICAS)
0.1 UF MAS IVA POR KILO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOLÓGICOS, CON UN COBRO MINIMO DE GENERACION DE 50 KILOS MENSUALES
(CULTIVOS Y MUESTRAS ALMACENADAS, RESIDUOS CONTAMINADOS CON SANGRE Y PRODUCTOS DERIVADOS, RESIDUOS DE ANIMALES Y CORTOPUNZANTE)

NOVENO: La fecha de inicio del servicio será a contar del día **8 de Agosto de 2011.**

DECIMO: El presente contrato tendrá una duración de 1 año a contar desde esta fecha, no obstante este plazo y su vigencia se entenderán renovados tácita y sucesivamente por períodos de un año cada una, a menos que una de las partes lo desahuciare con un aviso escrito, con una anticipación mínima de 60 días al vencimiento del periodo en curso, mediante el envió de una carta certificada al domicilio de la otra.

DECIMO PRIMERO: **Procesos Sanitarios S.A.** podrá vender al **USUARIO** contenedores o bidones para la eliminación y acopio de Residuos Peligrosos, en cuyo caso, el precio incluirá el despacho dentro de la Región Metropolitana.

Cada vez que el **USUARIO** necesite contenedores adicionales, debe solicitarlo por medio de Orden de Compra. Éstos serán facturados y entregados a la brevedad

DECIMO SEGUNDO: El hecho de que una de las partes no de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, facultará a la otra para suspender o poner término de inmediato al mismo, en cuyo caso se pagarán solo los servicios efectivamente prestados hasta ese momento.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago en las direcciones referidas en el encabezamiento de este instrumento.
Toda dificultad que se suscite entre las partes respecto de la validez, nulidad, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento o por cualquier otro motivo, relacionada directa o indirectamente con el presente contrato, será resuelta por los Tribunales ordinarios de justicia.

Stericycle
Protegiendo gente. Reduciendo riesgos.

DECIMO CUARTO: Este contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, permaneciendo dos ejemplares en poder del Usuario y uno en poder del Prestador.
La Personería de don Edgardo Hugo Andres Falcón Villarroel, para representar a Procesos Sanitarios S.A., consta en escritura pública de fecha 11 de Enero de 2011, otorgada ante el Notario de la 33° Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, en la ciudad de Santiago.

La Personería de don Maximiliano Ríos Galleguillos, para representar a Corporacion Municipal de Lo Prado, consta en escritura pública de fecha 28 de Diciembre de 2004, otorgada ante el Notario Publico don Ricardo San Martín Urrejola, en la ciudad de Santiago.

Sr. Maximiliano Ríos Galleguillos
Corporacion Mun. De Lo Prado

Sr. Edgardo Hugo Andres Falcón Villarroel
Procesos Sanitarios S.A.